Justificativa de Abastecimiento Simultaneo

Asunción, 05 de Agosto de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y al Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la mencionada Ley, se dirige a usted con relación a la Licitación Pública Internacional ANDE SBE N° 1564/2020 para "**Adquisición de Cables de Distribución**", ID 376433.

Al respecto, resulta conveniente la utilización del sistema de abastecimiento simultáneo por razones de economía y eficiencia y teniendo en cuenta que por la cantidad licitada y los plazos de entrega establecidos un solo proveedor no tendría la suficiente capacidad para atender en tiempo y forma el suministro requerido.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

P/a

Arq. A. Teresa Sarubbi.
División de Licitaciones y Contratos